



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0280 - 2023 - GM/A/MPMN**

Moquegua, 14 de septiembre del 2023

**VISTOS:**

El expediente que contiene las BASES DEL PPROGRAMA PILOTO "**EMPRENDE JOVEN**"; Informe Nro.277-2023-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 08 de septiembre del 2023; informe Nro.01046-2023-SGDE-GDES/GM/MPMN de fecha 17 de agosto del 2023; Informe Nro.3832-2023-GDES/GM/MPMN de fecha 08 de septiembre del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607, "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", *las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, concordante con el artículo II de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Ing. Eco. Wilber Alberto Flores Vargas, residente de proyecto, mediante Nro.277-2023-WAFV- RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 08 de septiembre del 2023, presenta Las Bases para el Desarrollo del Programa Piloto "EMPRENDE JOVEN", para su aprobación.

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal Nro. 0268-2023-GM/A/MPMN de fecha 04 de septiembre del 2023, se aprueba el Programa Piloto "EMPRENDE JOVEN", el mismo que se desarrollará con un presupuesto de S/.140,000.00 Soles y estará a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, el Ing. Eco. Manuel Erick Góngora Coaguila, Sub Gerente de Desarrollo Económico, mediante Informe Nro.01046-2023 - SGDE-GDES/GM/MPMN de fecha 17 de agosto del 2023, remite el expediente al Eco. Ramiro Guillermo Vera Maquera, Gerente de Desarrollo Económico Social, quien a su vez remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con el programa piloto "Emprende Joven ", busca fomentar el emprendimiento juvenil, con la inserción de los jóvenes de 18 a 29 años, que tengan iniciativas de negocios innovadores a la actividad presencial, y el objetivo de promover la generación y ejecución de planes de negocios hasta su formalización, en la población juvenil de 18 a 29 años de la Provincia de Mariscal Nieto

Que, en el Programa Piloto "EMPRENDE JOVEN", se desarrollará cumpliendo las siguientes etapas: Desarrollo de la Etapa de inducción; Desarrollo de la elaboración de Planes de Negocio; Recepción de Planes de negocio formulados; Evaluación y selección de planes de negocio ganadores; Entrega de cartas a ganadores.

Que, el Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nro.1088-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 11 de septiembre del 2023, emite Opinión Legal, señalando que es Procedente, que mediante Resolución de Gerencia Municipal, se apruebe Las Bases del Programa Piloto "EMPRENDE JOVEN", para desarrollar el Programa.

Que, con las atribuciones establecidas al inc. 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, y estando a las facultades delegadas por el alcalde, mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN de fecha 09 de febrero de 2023.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**SE RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** Las Bases del Programa Piloto “EMPRENDE JOVEN” para promover la generación y ejecución de Planes de Negocios hasta su formulación, en la población juvenil de 18 a 29 años en la Provincia de Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO SEGUNDA. -** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente resolución y a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
EPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL

